



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 127998
CUI 11001020400020220254000
UGPP

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social** (UGPP), a través del Subdirector de Defensa Judicial Pensional, contra la **Sala de Descongestión N° 4 de la Sala de Casación Laboral**, la **Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín** y el **Juzgado 10° Laboral del Circuito de Medellín**, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y grave perjuicio al erario.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a **Blanca Omaira Valencia Gómez**, las partes y los demás intervinientes en el trámite que dio origen a este asunto (radicado 05001310501020160092500 e interno de la Corte 90044).

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo

remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado